

Conductor Carr. Elev. y Fenwiss	35,74	32,34	16.746,80	9,79
Ayudante	34,87	32,34	16.350,95	9,61
Mozo Especializado	34,87	32,34	16.350,95	9,61
Mozo Carga, Descarga y Reparto	34,16	32,34	16.027,90	9,41
<u>Grupo Quinto</u>				
Jefe de Taller	1.318,04	32,34	20.255,70	11,89
Encargado de Almacén	1.177,41	32,34	18.146,25	10,63
Jefe de Equipo	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 1ª	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 2ª	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 3ª	37,16	32,34	17.392,90	10,21
Mozo de Taller	37,16	32,34	17.392,90	10,21
Aprendiz de 1º año	25,28	32,34	11.987,50	
Aprendiz de 2º año	26,86	32,34	12.706,40	
Aprendiz de 3º año	31,62	32,34	14.872,20	
Personal Subalterno				
Cobrador de facturas	1.048,25	32,34	16.208,85	9,51
Telefonista	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Portero	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Vigilante	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Personal Limpieza (por hora)	6,89	-----	-----	-----
Incremento s/Tabla 2009:				3,75%
Salario Anual Mensual: (Salario Base Mensual x 15 pagas)+(Plus Convenio x 15 pagas)				
Salario Anual Diario: (Salario Base Diario x 455) + (Plus Convenio x 15)				

Corrección de errores del incremento salarial para 2011 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011

III.A.3078

Advertido error en la Tabla salarial para el 2011, publicada en las páginas 6466 y 6467 del Boletín Oficial de La Rioja nº99, de fecha 1 de agosto de 2011, correspondiente al incremento salarial para 2011 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, se modifica la tabla Salarial año 2011 del citado convenio.

En Logroño a 9 de septiembre de 2011.- La Directora General de Trabajo y Salud Laboral, Rosario Cuartero Lapresa.

Convenio colectivo de trabajo para la actividad de transporte de mercancías por carretera

<u>Grupo Primero</u>	<u>Salario</u>	<u>Plus Convenio</u>	<u>Salario Anual</u>	<u>Valor/hora</u>
<u>Personal Superior Técnico</u>				
Jefe de Sección	1.569,47	33,15	24.039,30	14,09
Inspector Provincial	1.447,99	33,15	22.217,10	13,04
Ingeniero y Licenciado	1.446,04	33,15	22.187,85	13,02
Ing. Técnico y Aux. Titulado	1.322,30	33,15	20.331,75	11,91
Ayud. Técn. Sanitario	1.269,65	33,15	19.542,00	11,41
<u>Grupo Segundo</u>				
<u>Personal Administrativo</u>				
Jefe de Sección	1.446,04	33,15	22.187,85	13,02
Jefe de Negociado	1.322,30	33,15	20.331,75	11,91
Comercial	1.257,91	33,15	19.365,90	11,34
Oficial de Primera	1.257,91	33,15	19.365,90	11,34
Oficial de Segunda	1.153,00	33,15	17.792,25	10,43
Aux. Advo. mayor de 22 años	1.083,11	33,15	16.743,90	9,8
Aux. Advo. menor de 22 años	1.020,59	33,15	15.806,10	9,25
Aspirante de 16 a 17 años	667,06	33,15	10.503,15	6,15
Aprendiz de 1º año	736,52	33,15	11.545,05	
Aprendiz de 2º año	782,56	33,15	12.235,65	
Aprendiz de 3º año	920,68	33,15	14.307,45	
<u>Grupo Tercero</u>				
<u>Personal de Agencia Ttes.</u>				
Encargado General	1.219,85	33,15	18.795,00	11,03
Encargado Almacén	1.176,54	33,15	18.145,35	10,65
Capataz	1.109,98	33,15	17.146,95	10,01
Aux. Almacén y Basculero	1.109,98	33,15	17.146,95	10,01
Mozo Especializado	35,74	33,15	16.758,95	9,85
Mozo O. Carga, Desc. y Reparto	35,01	33,15	16.426,80	9,65
<u>Grupo Cuarto</u>				
<u>Transporte de Mercancías</u>				
Jefe de Tráfico de 1ª	1.267,75	33,15	19.513,50	11,43
Jefe de Tráfico de 2ª	1.217,03	33,15	18.752,70	10,98
Jefe de Tráfico de 3ª	1.104,68	33,15	17.067,45	10



Conductor Mecánico	43,03	33,15	20.075,90	11,81
Conductor	38,09	33,15	17.828,20	10,47
Conductor Motoc. y Furgonetas	37,08	33,15	17.368,65	10,19
Conductor Carr. Elev. y Fenwiss	36,63	33,15	17.163,90	10,03
Ayudante	35,74	33,15	16.758,95	9,85
Mozo Especializado	35,74	33,15	16.758,95	9,85
Mozo Carga, Descarga y Reparto	35,01	33,15	16.426,80	9,65
Grupo Quinto				
Jefe de Taller	1.350,99	33,15	20.762,10	12,19
Encargado de Almacén	1.206,85	33,15	18.600,00	10,9
Jefe de Equipo	42,05	33,15	19.630,00	11,54
Oficial de 1ª	42,05	33,15	19.630,00	11,54
Oficial de 2ª	42,05	33,15	19.630,00	11,54
Oficial de 3ª	38,09	33,15	17.828,20	10,47
Mozo de Taller	38,09	33,15	17.828,20	10,47
Aprendiz de 1º año	25,91	33,15	12.286,30	
Aprendiz de 2º año	27,53	33,15	13.023,40	
Aprendiz de 3º año	32,41	33,15	15.243,80	
Personal Subalterno				
Cobrador de facturas	1.074,46	33,15	16.614,15	9,75
Telefonista	1.050,42	33,15	16.253,55	9,51
Portero	1.050,42	33,15	16.253,55	9,51
Vigilante	1.050,42	33,15	16.253,55	9,51
Personal Limpieza (por hora)	7,06	-----	-----	-----
Incremento s/Tabla 2010:				2,50%
Salario Anual Mensual: (Salario Base Mensual x 15 pagas)+(Plus Convenio x 15 pagas)				
Salario Anual Diario: (Salario Base Diario x 455) + (Plus Convenio x 15)				

AT 21.454-04 Resolución

III.A.3079

1.- Antecedentes

Con fecha 3 de febrero de 2010 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de un modificado de proyecto consistente en el cambio de ubicación del apoyo 1114 pasando a instalarse íntegramente en la finca nº 7 s/p (polígono 3, parcela 93)

Con fecha 19 de julio de 2004 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación denominada: "Variante de la línea aérea de 66 kV Anguiano" (de STR "Logroño") entre apoyos 217 y 229 en Anguiano.

Dicha solicitud se sometió al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R. nº 131 de 14 de octubre de 2004.

Con fecha 22 de octubre de 2004, La Dirección General de Medio Natural emite informe favorable a la ejecución parcial del proyecto en el tramo comprendido entre los apoyos 1113 y 1125, quedando pendiente de informe el tramo comprendido entre los apoyos 1125 y 1127, que transcurre por un espacio natural protegido, hasta tanto no se determine el trazado definitivo.

Con fecha 22 de marzo de 2006 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. remite escrito al que adjunta un informe de la Dirección General de Medio Natural de 26 de diciembre de 2005 por el que se considera aceptable la solución técnica alternativa propuesta para la ejecución del tramo comprendido entre los apoyos 1125 y 1127.

Con fecha 4 de junio de 2007 se dicta resolución, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara de utilidad pública la instalación "Variante de línea aérea a 66 kV Anguiano" (de STR Logroño) entre apoyos 1113 y 1127"

Con fecha 6 de septiembre de 2007 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. aporta mutuos acuerdos obtenidos con varios particulares afectados por la instalación. A la vista de dicho escrito y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley del Sector Eléctrico en relación con la Ley de Expropiación Forzosa, los días 2 y 3 de septiembre de 2008, se convocan actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por la instalación con cuyos titulares no se ha alcanzado mutuo acuerdo. Entre otros se cita a los siguientes:

1.- D. Ángel Custodio Blanco Sáenz, propietario de la parcela nº 93 del polígono 3 de Anguiano. En este acto y bajo la supervisión de la Administración, las partes alcanzan un mutuo acuerdo amistoso el día 2 de septiembre de 2008 a las 10,10 horas, en los términos siguientes:

"Autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. de acuerdo con la legislación eléctrica vigente relativo a servidumbres de paso de energía eléctrica, para:

Paso de conductores de línea eléctrica y telecomunicaciones en una longitud de 47 metros, con anchura de banda de 4,6 m y colocación del apoyo 1114 con una superficie de ocupación de 2 m² (4/2) en la finca de mi propiedad sita en el término municipal de Anguiano".

2.- D. Pedro Llaría Ibáñez, propietario de la parcela nº 92 del polígono 3 de Anguiano. En este acto y bajo la supervisión

